

Informe de los principales centros de ejecución e intermediarios y la calidad de la ejecución

ÍNDICE

1. Introducción
2. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes
 - A) Acciones / Participaciones y certificados de depósito
 - B) Instrumentos de deuda
 - C) Derivados sobre tipos de interés, de crédito, sobre divisas, sobre títulos de renta variable, sobre materias primas y derechos de emisión, y titulizados
 - D) Renta variable negociada nacional e internacional
 - E) Suscripciones y reembolsos de participaciones de Fondos de inversión

1. Introducción

La Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros y sus normas de desarrollo (en adelante, "MiFID II"), en consonancia con el artículo 221 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, impone a las entidades que presten servicios de inversión que actúen en el mejor interés de sus clientes y, en la ejecución de sus órdenes, adopten todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

Adicionalmente, MiFID II exige a las entidades que resuman y publiquen con periodicidad anual respecto de cada clase de instrumento financiero, los principales centros de ejecución y/o intermediarios empleados para la ejecución de órdenes de clientes, así como la información sobre la calidad de la ejecución obtenida.

Un centro de ejecución es un centro de negociación ("mercado organizado", "sistema multilateral de negociación" o "sistema organizado de contratación"), un Internalizador Sistemático, una plataforma de contratación distinta de las anteriores, así como la Entidad cuando esta ejecute la orden del cliente contra su cuenta propia.

Al no ser Andbank España, S.A.U. (en adelante, "Andbank" o la "Entidad") miembro de ningún centro de ejecución, el presente informe sobre los principales centros de ejecución e intermediarios y sobre la calidad de la ejecución obtenida en los mismos (en adelante, el "Informe") recoge la identidad de los principales intermediarios utilizados en la ejecución de las órdenes de nuestros clientes sin incluir dato alguno sobre centros de ejecución.

2. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes

Factores que intervienen en la selección de centros de ejecución e intermediarios financieros para Andbank.

La Entidad revisará de forma periódica la selección de los centros de ejecución, en el caso de ejecución por la Entidad, e intermediarios financieros, adaptando ésta selección conforme al criterio más apropiado para asegurar el cumplimiento de la Política de Mejor Ejecución.

De esta forma, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes factores a la hora de seleccionar los centros de ejecución e intermediarios financieros:

1. Costes y comisiones aplicadas.
2. Cobertura y acceso a los mercados relevantes.
3. Reputación y profesionalidad del centro de ejecución o intermediario: presencia en los mercados, capacidad de ejecución de las órdenes, agilidad en su tramitación y capacidad de resolución de incidencias.
4. Calidad de la ejecución, compensación y liquidación de las operaciones.
5. Acceso a información sobre las órdenes ejecutadas: detalle y calidad de la información que el centro de ejecución o intermediario pueda facilitar sobre las órdenes ejecutadas por cuenta de Andbank.
6. Libertad de acceso: Libertad de acceso al mercado por parte de los inversores de forma que el trato a los mismos sea justo y no discriminatorio.

Criterios para la asignación de órdenes

Cuando la Entidad ejecute directamente o bien transmita a un intermediario para su ejecución las órdenes de clientes recibidas se

asegurará de que se cumplen los siguientes requisitos:

- / La recepción y transmisión de órdenes se realizará con rapidez y precisión, a menos de que las características de la orden o las condiciones de mercado no lo permitan.
- / Identificar al titular de la orden, incluidos los casos en los que sea un tercero quien transmita la orden por cuenta de otro.
- / La decisión de inversión a favor de un cliente determinado, o de la propia Entidad, se ha de adoptar con carácter previo a la transmisión de la orden y, en consecuencia, antes de que se conozca el resultado de la operación.
- / En los Mercados regidos por libros de órdenes, la Entidad asignará las ejecuciones de las mismas por orden de recepción en cada canal de procedencia donde la orden fue introducida.
- / La Entidad está obligada a velar por la correcta formación de precios en los Mercados. En este sentido se pueden producir retrasos en el envío de determinadas órdenes a Mercado cuando por su volumen, o su precio límite pueda afectar a la integridad del Mercado. En estos casos, la orden perderá la prioridad de ejecución en el libro de órdenes.
- / Deberán informar de manera inmediata al cliente minorista sobre cualquier dificultad relevante que surja para la debida ejecución de la orden.
- / En los casos en los que la Entidad sea responsable de la supervisión o de la realización de la liquidación de la orden, adoptará las medidas necesarias para garantizar que la correcta asignación de los fondos a la cuenta del cliente.
- / La Entidad en ningún caso hará un uso inadecuado de la información de que disponga sobre las órdenes pendientes de sus clientes.

Como norma general, Andbank no agrupará órdenes de distintos clientes o de clientes con órdenes por cuenta propia.

La Entidad cursará las órdenes a mercado individualmente para cada cliente.

En casos excepcionales, la Entidad podrá agrupar órdenes de distintos clientes, incluidas las órdenes de cartera propia de la Entidad, para su ejecución siempre y cuando cumplan determinadas premisas especificadas en la Política de mejor Ejecución de la Entidad.

Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes:

Andbank pone de manifiesto que en la actividad relacionada ha utilizado como intermediario a *Andbank Luxembourg, S.A.* / *Andorra Banc Agricol Reig, S.A.* (Renta Fija); *Andorra Banc Agricol Reig, S.A.* (Productos Estructurados).

A *Banco Inversis, S.A.*, en (IICs: Fondos y SICAVS; Renta Variable Cotizada; IICs: Derivados).

Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos:

A lo largo del ejercicio 2019 Andbank no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios utilizados para la ejecución de órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios.

No se ha producido ningún cambio de intermediario a este respecto a lo largo del ejercicio 2019.

Diferenciación de modalidades de ejecución de órdenes según la categorización de los clientes, conforme a lo establecido en la Política de Mejor Ejecución de la Entidad:

La Mejor Ejecución en el caso de cliente minorista vendrá determinada por el concepto de “Contraprestación Total” asumiendo Andbank el compromiso de representar los intereses del cliente, tratando de obtener el mejor resultado posible.

La Contraprestación Total se define como la suma del precio del instrumento financiero en cuestión y los costes o gastos directamente relacionados con la ejecución de la orden que son sufragados por el cliente. Dichos gastos incluyen los costes del centro de ejecución, de compensación y liquidación así como cualquier comisión pagada a terceros en relación a dicha ejecución. No se incluyen en este concepto las comisiones que perciba Andbank por la prestación del servicio.

Así, en el caso del cliente minorista los factores que determinan la mejor ejecución son los siguientes:

- / Precio: El mejor precio posible para el cliente.
- / Costes transaccionales: Costes inherentes a la transacción, tales como costes explícitos referentes a comisiones pagadas a intermediarios y costes de ejecución y liquidación de valores.

El resto de factores que determinan la Mejor Ejecución podrán también ser tenidos en cuenta en lo que se refiere a la ejecución de órdenes procedentes de cliente minorista, en aquellos casos en los que la Consideración Total esté asegurada.

La Política de Mejor Ejecución de una orden de un cliente profesional, se identificará con la rapidez y probabilidad de ejecución, el precio, costes transaccionales y eficiencia en la compensación y liquidación de las transacciones.

En ningún momento se incorporarán las comisiones o márgenes cobrados por Andbank en la transacción, a efectos de verificación de la Mejor Ejecución.

Así, en el caso del cliente profesional los factores que determinan la Mejor Ejecución, en orden de prioridad, son los siguientes:

- / Precio: El mejor precio posible para el cliente.
- / Liquidez y profundidad: Volumen suficiente de órdenes a diferentes precios, con variaciones en los mismos de manera consistente, que reduzcan significativamente la volatilidad.
- / Velocidad de ejecución: Capacidad de ejecutar de manera rápida transacciones, incluso las de elevado volumen.
- / Liquidación de operaciones: Existencia de centros y mecanismos de liquidación en los que Andbank participe directamente o a los que tenga acceso mediante acuerdos con otras entidades liquidadoras.
- / Reputación y profesionalidad del intermediario: Presencia en los mercados, capacidad de ejecución de las órdenes, agilidad en su tramitación y capacidad de resolución de incidencias.
- / Costes transaccionales: Costes inherentes a la transacción, tales como costes explícitos.

A) Acciones / Participaciones y certificados de depósito

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	ACCIONES / PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO			
INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR PROMEDIO < 1 ORDEN POR DÍA	NO			
5 PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	VOLUMEN TOTAL NEGOCIADO (%)	% ORDENES PASIVAS	%ORDENES ACTIVAS	%ORDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERSIS S.A.	100%	100%	0%	0%

B) Instrumentos de deuda

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO		ESTRUCTURADOS		
INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR PROMEDIO < 1 ORDEN POR DÍA	NO			
5 PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	VOLUMEN TOTAL NEGOCIADO (%)	% ORDENES PASIVAS	%ORDENES ACTIVAS	%ORDENES DIRIGIDAS
GRUPO ANDBANK	100%	100%	0%	0%

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO		RENTA FIJA		
INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR PROMEDIO < 1 ORDEN POR DÍA	NO			
5 PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	VOLUMEN TOTAL NEGOCIADO (%)	% ORDENES PASIVAS	%ORDENES ACTIVAS	%ORDENES DIRIGIDAS
GRUPO ANDBANK	100%	100%	0%	0%

Andbank no es miembro de ningún mercado para la ejecución de operaciones sobre este tipo de instrumentos por cuenta de clientes. En las operaciones de renta fija y productos estructurados el cliente solicita precio de compra-venta a Andbank. El precio final estará formado por el precio cotizado por la entidad emisora del instrumento financiero más un margen máximo en función del tipo de activo, el plazo del activo y su disponibilidad en el mercado.

C) Derivados sobre tipos de interés, de crédito, sobre divisas, sobre títulos de renta variable, sobre materias primas y derechos de emisión, y titulizados.

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO		DERIVADOS		
INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR PROMEDIO < 1 ORDEN POR DÍA	NO			
5 PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	VOLUMEN TOTAL NEGOCIADO (%)	% ORDENES PASIVAS	%ORDENES ACTIVAS	%ORDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERSIS S.A.	100%	100%	0%	0%

Las órdenes sobre derivados negociados en mercados organizados recibidas de clientes se transmitirán a intermediarios que sean miembros de los Mercados Regulados o Sistemas Multilaterales de Negociación o den acceso a los mismos, con los que Andbank tenga pactos contractuales para la negociación y ejecución y que cumplan con la presente Política de Mejor Ejecución.

D) Renta variable negociada nacional e internacional

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO		RENTA VARIABLE NEGOCIADA NACIONAL / INTERNACIONAL		
INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR PROMEDIO < 1 ORDEN POR DÍA	NO			
5 PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	VOLUMEN TOTAL NEGOCIADO (%)	% ORDENES PASIVAS	%ORDENES ACTIVAS	%ORDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERSIS S.A.	100%	100%	0%	0%

Las órdenes sobre renta variable nacional e internacional recibidas de clientes se transmitirán a intermediarios que sean miembros de los Mercados Regulados o Sistemas Multilaterales de Negociación o den acceso a los mismos, con los que la Entidad tenga pactos contractuales para la negociación y ejecución y que cumplan con la presente Política de Mejor Ejecución.

E) Suscripciones y reembolsos de participaciones de Fondos de inversión

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO		SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES EN FI			
INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR PROMEDIO < 1 ORDEN POR DÍA	NO				
5 PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	VOLUMEN TOTAL NEGOCIADO (%)	% ORDENES PASIVAS	%ORDENES ACTIVAS	%ORDENES DIRIGIDAS	
BANCO INVERDIS S.A.	100%	100%	0%	0%	

Para este tipo de productos, la Entidad se define como transmisora de órdenes. A este respecto, la Entidad ha firmado un contrato de prestación de servicios financieros con Banco Inverdis, S.A. (en adelante, "Inverdis") por lo que las órdenes en relación a los Fondos y Sociedades de Inversión de terceras gestoras serán transmitidas a Inverdis para su ejecución por la entidad gestora correspondiente.